

La gobernanza interna de las empresas cooperativas y la autogestión del capital comunitario: una lectura crítica al enfoque económico tradicional

The internal governance of cooperative enterprises and the self-management of community capital: a critical reading of the traditional economic approach.

Juan Munt

jmunt@fce.unrc.edu.ar

Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina

Gonzalo Carrión

gcarrion@unvm.edu.ar

Universidad Nacional de Villa María, Argentina

Resumen

El trabajo presenta un análisis crítico de las principales líneas de investigación que han surgido desde la *Economía de las Organizaciones* (EO) para estudiar los procesos de *gobernanza interna* (GI) de la empresa cooperativa (EC). El debate metodológico sobre la autogestión se expone a partir de la confrontación de dos agendas en disputa: la primera, representante del pensamiento económico tradicional, desarrolla una lectura pesimista del modelo de organización democrática, mientras que la segunda, desde una síntesis de contribuciones alternativas, propone abordar los mecanismos endógenos de GI que contribuyen a que las EC se administren exitosamente.

En primer término, se sistematizan los argumentos de la perspectiva tradicional para desestimar la administración democrática de los recursos colectivos en las EC para, luego, interpretar la trayectoria teórica de dicho programa desde las implicancias epistemológicas y metodológicas de la adopción de una metáfora científica construida en torno a la *tragedia de los comunes*.

Finalmente, se analiza un conjunto de trabajos que evidencian la capacidad de los cooperativistas para dotar a la EC de mecanismos exitosos de GI. Al brindar licencia de existencia a las EC, estos abordajes promueven un cambio necesario en la metáfora científica utilizada por la EO para abordar la autogestión.

Palabras clave: Economía de las Organizaciones, empresas cooperativas, autogestión, capital social organizacional, confianza

Abstract

The paper presents a critical analysis of the main lines of research that have emerged from Organizational Economics (OE) to study the internal governance (IG) processes of the cooperative enterprise (CE). The methodological debate on self-management is exposed from the confrontation of two competing agendas: the first, representative of traditional economic thought, develops a pessimistic reading of the democratic organizational model, while the second, from a synthesis of alternative contributions, proposes to address the endogenous mechanisms of IG that contribute to the successful management of CIs.

First, we systematize the arguments of the traditional perspective to dismiss the democratic administration of collective resources in CEs and then interpret the theoretical trajectory of this program from the epistemological and methodological implications of the adoption of a scientific metaphor built around the *tragedy of the commons*.

Finally, we analyze a body of work that evidences the capacity of cooperativists to endow the CE with successful IG mechanisms. By giving CEs a license to exist, these approaches promote a necessary change in the scientific metaphor used by OE to address self-management.

Keywords: Organizational Economics, cooperative enterprises, self-management, organizational social capital, trust

La gobernanza interna de las empresas cooperativas y la autogestión del capital comunitario: una lectura crítica al enfoque económico tradicional

Introducción

La principal característica que define a la EC y que la distingue de la firma capitalista estándar es la prioridad que por imposición estatutaria sus miembros aceptan otorgar al bienestar colectivo por sobre el interés individual (Porter y Scully 1987; Zamagni y Zamagni, 2010). De este modo, cada vez que un individuo se incorpora voluntariamente como miembro activo de este tipo de organizaciones, por añadidura, se considera que se introduce dentro de una dinámica de gobierno atípica (léase, colectiva y autogestionaria), que redefine el proceso de toma de decisiones en torno al ejercicio de la *democracia participativa* -es decir, a un sistema de normas sociales que se derivan del principio: un miembro, un voto- (Rossler, 2017; Pereira y Cardoso Cançado, 2018).

La perspectiva tradicional de la EO ha procedido a problematizar la naturaleza de la GI¹ de la EC como un problema de cooperación que se circunscribe al interior de un escenario no cooperativo, en tanto ha hecho énfasis sistemáticamente en que los incentivos económicos constituyen el principal obstáculo para arribar a resultados eficientes. En efecto, al proceder a problematizar dicha acción colectiva como conflictiva, sin intenciones de promover un régimen de propiedad comunitaria, en la actualidad la literatura tradicional encuentra razonable ciertas normativas legales que en la mayoría de los países obliga a las EC a constituir compulsivamente un *bien común* (léase, las *reservas indivisibles de capital*), en tanto, considera que pueden ser efectivas para amortiguar crisis de desmutualización -conforme, tal como se aprecia en la discusión incorporada por Ellerman, 1986, desde una perspectiva instrumental, la práctica de la autogestión combinada con un mercado de membresía deriva en un escenario inestable de gobernanza-.

La propiedad comunitaria de los medios de producción, la democratización de las decisiones y el *control comunitario*, son los tres ejes que definen con claridad la impronta de la GI de una EC y en simultáneo, confrontan de lleno con el estándar de gobierno corporativo que promueve la *Teoría Económica de la Firma*. De este modo y conforme el claro sesgo que la EO ha mostrado hacia el estudio de la estructura jerárquica, se hace razonable pensar que los mismos abordajes analíticos que han sido creados para interpretar los procesos que operan en la gestión de la empresa capitalista, hayan menospreciado sistemáticamente en el plano teórico a la autogestión, alegando la existencia de *costos de transacción* y *costos de gobernanza* evitables (Jensen y Meckling, 1976; Dow y Putterman, 2000; Burdín y Dean, 2008).

Sin embargo, desde hace más de una década han surgido nuevas líneas de investigación, las cuales, pese a heterogeneidad metodológica, son presentadas en el marco del presente trabajo contenidas dentro de una misma cosmovisión. Concretamente, esta decisión se justifica en que se reconoce detrás de ellas una inspiración común que rechaza la ubicuidad pretendida por el modelo estándar de empresa, y conforme a ello, se permiten proponer abordajes respetuosos de los procesos y relaciones sociales que caracterizan a las EC. Actualmente, los trabajos incorporados dentro de esta

¹ Conforme lo planteado en la obra de Sacchetti y Tortia (2012), el estudio del buen gobierno de la empresa puede ser abordado a partir de dos enfoques complementarios entre sí. El primero de ellos, recibe la denominación de GI, y se propone como objetivo analizar aquellas normas, reglas y rutinas que definen la estructura de la organización (léase, toma de decisiones, transmisión de información, poder, autoridad y organización de tareas); mientras que, la gobernanza externa se aboca especialmente a estudiar la interacción entre la firma y el contexto (léase, Estado, proveedores, financistas, bancos, clientes, entre otros).

perspectiva apelan a distintas técnicas metodológicas a los fines de demostrar que la autogestión es compatible con una administración adecuada de recursos, como también así, con la posterior satisfacción de necesidades individuales y colectivas. Asimismo, intentan poner en relieve que, pese a la homogeneidad pretendida por el modelo estándar, dentro del propio capitalismo coexisten una diversidad de mecanismos de *gobernanza* que ameritan ser estudiados rigurosamente (Salazar, Terreros y Galve Gorriz, 2007; Sacchetti y Tortia, 2012; Sabatini et.al, 2014; Tortia, 2018; entre otros).

En un contexto, el surgimiento de discusiones que trascienden al plano epistemológico es concebido por la autoría del presente trabajo como un punto de inflexión que marca el inicio de un nuevo ciclo de mayor pluralismo para la EO. En concreto, en un intento de promover dicho debate, el artículo presenta la confrontación formal y conceptual entre dos agendas de trabajo que, en una primera aproximación, se presentan claramente divididas: por un lado, se exponen los argumentos de la perspectiva tradicional, que sustentada sobre los supuestos fundamentales de la *Teoría de los Derechos de Propiedad* esgrime explicaciones que encierran un posicionamiento metodológico escéptico sobre la capacidad de los cooperativistas de arribar a un gobierno exitoso; mientras que en paralelo, se hace un esfuerzo adicional por sistematizar los principios conceptuales y poner de relieve el modelo que guía a una línea más ecléctica a abordar casos exitosos de autogestión a partir de la revalorización de aspectos institucionales y motivacionales que dan sentido al *capital social organizacional* de la EC.

En virtud de lo expuesto hasta aquí, el trabajo se estructura de la siguiente manera: en una primera instancia, presenta un apartado conceptual que asocia la GI de una EC con la de un *bien común*, lo cual permite analizar en los apartados sucesivos las implicancias de abordar una estructura de gobierno horizontal, a partir del potente (y difundido) modelo de la *tragedia de los comunes*. En paralelo, el trabajo avanza hacia la descripción conceptual de la nueva perspectiva, que sobre una base formal menos determinista -tal es el caso de un juego de negociación-, se permite replantear la forma en que se enfoca el problema, orientando el mismo hacia el empoderamiento institucional, como también así, a los aspectos motivacionales que subyacen detrás de la acción cooperativa.

EC y acción colectiva de bienes comunes: sobre las dificultades de gobernanza implicadas detrás de la propiedad y el control comunitario

A pesar de no promover estructuras organizacionales sustentadas en la autogestión, desde la EO es posible brindar explicaciones sobre el rol que cumplen *las reservas indivisibles de capital* en las EC. Los argumentos, se presentan generalmente a partir de la exposición de alternativas institucionales que surgen con el fin de minimizar las consecuencias derivadas de no adoptar el sistema de gobernanza óptimo.

En este marco, la *Teoría del Orden Jerárquico*, sustentada en los trabajos de Myers (1984) y Myers y Majluf (1984), propone una interpretación válida sobre estructuración de capital de organizaciones que deciden no regirse por la impersonalidad de las relaciones de *mercado*. Entre sus fundamentos se sostiene que, aquellas empresas cuyos miembros presentan un fuerte sentido de pertenencia hacia la organización, se predisponen a implementar estructuras de *gobernanza* cerradas que otorgan amplia prioridad al capital propio. Ello se debe especialmente, a la necesidad de minimizar los potenciales conflictos que resultan de incorporar fuentes de financiación externa, dado que se considera que estas afectan el *consenso intersubjetivo* grupal a través de la incorporación de mecanismos exógenos de control (provenientes de bancos, financieristas e inversores externos que se conciben ajenos al interés colectivo).

De cara a nuestro objeto de estudio, esta propuesta permite conceptualizar a los miembros de una EC como agentes aversos a la financiación externa, que conforme a su estructura de preferencias se disponen a construir, y consolidar en el tiempo, un capital de propiedad colectiva. En consecuencia, las *reservas indivisibles de capital* son reinterpretadas en el marco del presente trabajo como un armado institucional (estructuración de capital) que dota de independencia económica a la EC y que, en paralelo, constituye un claro blindaje financiero hacia la potencial tensión por descoordinación que provocaría la injerencia de terceros en el proceso interno de toma de decisiones.

En un mismo sentido, es posible atribuir a dicho *capital comunitario* indivisible una función armonizadora adicional, al considerar que éste produce ciertos incentivos que permiten reducir acciones oportunistas derivables de una lógica de comportamiento estrictamente individual. Concretamente, ponderando los altos costos de transacción derivados de la salida de la organización, es posible argumentar que a cada cooperativista se le hace posible inferir con facilidad que un accionar en contra del grupo podría impactar por efecto rebote contra sí mismo (predisponiendo a este a orientar su participación dentro de la senda marcada por el interés colectivo). Luego, es posible brindar asidero teórico a un claro fenómeno empírico, el cual da cuenta que los miembros de las EC muestran generalmente un orden de preferencia hacia el capital propio (por sobre las fuentes de terceros) y comunitario (por sobre las reclamaciones divisibles).

Adicionalmente, desde un enfoque sustentado en los *costos de coordinación* se hace posible identificar detrás de la propiedad colectiva un mecanismo institucional orientado a reducir costos asociados a la potencial *descoordinación* que ocasionaría adicionar a la EC un mercado de membresía. Parafraseando el razonamiento original de Furubotn y Pejovich (1972), si una EC combina el libre ingreso y egreso de miembros con la capacidad individual de reclamación irrestricta del capital, ofrece vía libre a acciones especulativas que de generalizarse podrían orientar al colectivo hacia una eventual crisis por desmutualización.

Las *reservas indivisibles* cumplen, desde esta lectura de la problemática, un rol fundamental dado que imponen altos costos de ingreso y egreso, lo cual genera incentivos para que los miembros dispuestos a cooperar se incorporen y sus acciones se autorrefuercen (como también así, para que los individualistas se autoexcluyan). En paralelo, emerge un beneficio adicional, dado que la inviolabilidad del capital *comunitario*, que generalmente se extiende más allá de la desintegración de la EC, insta a renegociar permanentemente entre las partes para no perder el acceso a los flujos futuros.

Si bien los argumentos expuestos en el presente apartado son de difícil contrastación empírica, conforme implican razonar en sentido inverso a lo legislado, existe un número reducido de investigaciones científicas que permiten reafirmar una de las tesis centrales del presente trabajo (la cual deriva de invertir el orden de causalidad del proceso, que decanta en la conformación de *capital comunitario*). Concretamente, luego de una revisión bibliográfica rigurosa, esta investigación decide apartarse de cierto consenso existente en la literatura que entiende a las *reservas indivisibles* de capital como el resultado de una restricción legal impuesta por el *Estado* como consecuencia del frágil e inestable gobierno que caracteriza a la EC. Alternativamente, se adhiere a otra perspectiva que considera que uno de los principales resultados del proceso de aprendizaje experimentado por el sector cooperativo decanta justamente en la adopción y defensa colectiva de esta forma atípica de estructuración de capital que pondera positivamente a las *reservas indivisibles*.

En dirección a lo planteado Hansmann (1999) y Perilleux y Nyssens (2018) al analizar las instituciones que rigen a las EC, sostienen que el propio movimiento cooperativo ha velado por la vigencia de ciertas reglas de juego que promueven la preeminencia de la lógica de la propiedad colectiva, conforme se entiende que esta constituye un método eficaz para minimizar conflictos inherentes al ejercicio de la *democracia participativa*. En paralelo, ciertos trabajos de campo realizados por especialistas del área brindan sustento a la tesis sostenida en el presente trabajo. Concretamente, la obra de Jacobson (1992) al analizar la GI de las EC de Irlanda en los años '80, período que combinó una fuerte crisis económica con la imposición de un mercado de membresía, arriba a la conclusión que las reclamaciones individuales irrestrictas derivaron en la erosión de la *confianza* de los involucrados (pues ante los conflictos tradicionales se observó una marcada corrida interna contra el capital divisible). Del mismo modo, los trabajos de Navarra (2011) y Tortia (2018) exponen que posterior a una flexibilización de las restricciones legales que imponen la propiedad colectiva (tal como aconteció en la década pasada en Italia), los cooperativistas se han mostrado propensos a mantener casi inalterable su porcentaje de recursos colectivos.

A modo de cierre, corresponde subrayar que este cambio en la forma en la que se problematiza el *capital comunitario* en las EC, se traduce a nuestro criterio en un estímulo para el desarrollo de un mayor compromiso analítico. En este estado de la discusión, cobra relevancia actual la construcción de

nuevos consensos sobre la necesidad de abordar y problematizar los procesos de GI de la empresa horizontal y democrática a partir del enfoque institucional y motivacional propuesto para los *bienes comunes*.

Las EC y la administración de los recursos de propiedad colectiva: sobre la metáfora de la tragedia de los comunes y el escepticismo hacia la autogestión

En un intento de avanzar desde una definición conceptual a una representación metodológica del problema de GI de la EC, resulta conveniente centrar el eje de discusión en la alta rivalidad y la baja capacidad de exclusión que caracteriza a las unidades del *capital comunitario*. En este contexto, contemplando la evidente relación de interdependencia estratégica existente entre sus miembros, es posible afirmar que el éxito en la gestión de la EC (léase, la cooperación) se encuentra supeditada a una disyuntiva individual entre cumplir con lo pactado y desarrollar las tareas de gestión, producción y monitoreo que han sido definidas por el colectivo, o caso contrario, regirse por su lógica de bienestar individual y desviarse de la trayectoria colectiva.

Desde un enfoque instrumental, el problema económico identificado permite representar la naturaleza del gobierno de la EC como un *juego dinámico* en el que los involucrados deciden en cada etapa, conforme a sus expectativas, depositar un nivel de esfuerzo en una acción colectiva riesgosa - conforme, cada cooperativista puede accionar con *riesgo moral*-. La adopción de esta definición abstracta de la problemática ha sido a nuestro criterio la principal causa que ha llevado a la EO a asumir enfáticamente un *posicionamiento metodológico escéptico* con respecto a la autogestión, impidiendo orientar esfuerzos hacia el estudio de casos exitosos de autogestión.

Entre las principales causas que explican la trayectoria de la EO, se halla la referencia al trabajo seminal de Alchian y Demsetz (1972), el cual apelando a la *Teoría de los Derechos de Propiedad* logra comprimir con potencia un preconcepto económico que sostiene que las jerarquías irrumpieron como una respuesta evolutiva ante la anarquía procedente de la lógica autogestionaria. Esto ha derivado en la consolidación de una única línea de las recomendaciones de política empresarial, que se orienta hacia la imposición de un cambio exógeno que sea capaz de dotar de racionalidad a la GI de EC (por lo que, se ignora el aprendizaje endógeno que puede florecer de la *democracia participativa*).

La tendencia hacia el desentendimiento de las problemáticas envueltas detrás de la autogestión se reforzó en los últimos cuarenta años a partir de la consolidación de un núcleo teórico fuerte orientado al estudio de la estructura jerárquica y el control residual -constituido alrededor de las obras de Jensen y Meckling (1976), Williamson (1979) y Fama y Jensen (1983) y sistematizado en Milgroms y Roberts (1992)-. Conforme a ello, actualmente la EO continúa desestimado a la EC argumentando sobre: a) un sistema de incentivos ineficiente: que motiva acciones independientes atractivas desde la lógica individual, pero que terminan resintiendo la solvencia económica de la EC en el tiempo; b) instituciones sociales deficitarias: donde las normas y reglas que emergen del colectivo, a partir de complejos mecanismos políticos, son entendidas como insuficientes y extemporáneas a los fines de neutralizar las acciones oportunistas; y finalmente, c) un *control comunitario* ineficaz: consecuencia del desvanecimiento del *control residual*, que desincentiva a los involucrados a asumir un rol activo en el monitoreo (tanto de las acciones individuales, como de los procesos colectivos).

El sesgo que presenta la literatura por describir y presentar el gobierno de la EC como un escenario hostil para la cooperación, así como la concentración de todos sus esfuerzos analíticos en estudiar la problemática del *riesgo moral*, es reinterpretado en el marco del presente trabajo -de cara a la relevancia del *capital comunitario*- como una consecuencia de la adopción implícita del modelo teórico-conceptual conocido como la *tragedia de los comunes*. Esta orientación sobre la problemática se hace más evidente cuando se logra vislumbrar que, detrás de la representación teórica a partir de la cual convencionalmente se estudia a la autogestión de los medios de producción, subyace el supuesto de que los cooperativistas (concebidos como racionales) se encaminan, aun comprendiendo sus implicancias, hacia el resultado más trágico desde la lógica colectiva: la desintegración de la EC.

Finalmente, alegando que los miembros de una EC cuentan únicamente con mecanismos institucionales frágiles e ineficientes para exigir el cumplimiento de los acuerdos -producto de la erosión del *poder residual*- la EO ha procedido a definir la problemática de la GI de la EC a través de los siguientes puntos: a) incentivos económicos hacia la descapitalización y subinversión de la empresa; b) conflictos de gestión y administración provenientes de la heterogeneidad intergeneracional de preferencias de sus miembros, c) apatía, desánimo y desincentivo con el compromiso colectivo; d) creciente complejidad organizacional, inestabilidad y acrecentamiento de los costos de *gobernanza* y finalmente d) asimetrías entre la lógica del capital y la del trabajo para interactuar con el entorno (en detrimento de la autogestión)².

El dilema del prisionero y las relaciones económicas al interior de la EC: un modelo formal concentrado en el riesgo moral

Al presentar una analogía con la *tragedia de los comunes*, es posible comprender el motivo por el cual la literatura se ha concentrado en los supuestos efectos dañinos (incentivos inapropiados) derivados de la adopción de una estructura horizontal. En tanto, la posibilidad de disfrutar individualmente de cada una de las cuotas de excedente colectivo apropiadas (léase, la rivalidad del producto colectivo indivisible), combinado con la facilidad que provee la estructura horizontal para socializar los costos de las acciones oportunistas (léase, la baja capacidad de exclusión); constituye la esencia de aquella *falla de coordinación* a partir de cuál se procede a desestimar teóricamente la autogestión.

El énfasis colocado por el análisis económico en la decisión racional del cooperativista, ha llevado sistemáticamente a la literatura a presuponer que cada involucrado reconoce los elementos fundamentales del escenario de decisión (alta rivalidad, baja exclusión y propiedad colectiva), y conforme a ello encuentra beneficioso apropiarse de una cuota superior a la legitimada colectivamente. Luego, al traspasar del plano de la especulación hacia el de la acción, se supone que se ejecutarán de manera generalizada acciones oportunistas, donde el problema de las externalidades de la producción comunitaria es el que termina conduciendo a la EC a una crisis de sobreexplotación (*tragedia de los comunes*).

De cara a las implicancias epistemológicas, es posible aseverar que al partir de la premisa de la *racionalidad instrumental* el análisis económico se ve limitado de plantear una solución teórica cooperativa, conforme el sistema de incentivos deviene en abstracto en un *dilema* social que enfrenta el bienestar colectivo con la racionalidad individual. Lo paradójico y al mismo tiempo escasamente realista de este enfoque, es que en su versión más fuerte sostiene -contra toda evidencia empírica- que aun cuando los cooperativistas sean conscientes del desenlace trágico al que se dirigen, de igual modo, se ven imposibilitados para desarrollar mecanismos que le permitan evitar el colapso de la empresa (Miller Moya, 2007; Tirole, 2017).

Al circunscribir por decisión metodológica el eje de la discusión de la GI de la EC en los incentivos que derivan del *capital comunitario*, el presente trabajo se propone adicionalmente reflexionar sobre el modelo formal que ha inspirado a la EO a orientar casi todos sus esfuerzos analíticos en el estudio del problema del *free-rider*. Al respecto, la analogía planteada desde lo conceptual con la *tragedia de los comunes*, como también así las similitudes entre las trayectorias que guían las líneas de investigación de ambos objetos de estudio (léase, *bienes comunes* y EC) pueden ser concebidas como una consecuencia directa de haber adoptado la versión estática del juego del dilema del prisionero -cuya esencia se presenta en la *Tabla 1*³- como la representación formal de ambos problemas. Luego, la escasez de instrumentos analíticos para abordar resultados exitosos de autogestión en EC también encuentra explicación, conforme en dicho modelo la cooperación no emerge como problema teórico, dado que la *solución Pareto inferior* es el único equilibrio posible dentro del juego -escenario cuyo vector es (d;d)-.

² Tal como se deduce de las obras de Pejovich (1982), Vitaliano (1983), Ellerman (1986), Burdín y Dean (2008), Alves (2012), entre otros.

³ Donde los parámetros cumplen con la siguiente condición lógica: $c > a > d > b$

Tabla 1: Dilema del prisionero - Versión estática

Estrategia	Cooperar (C)	No cooperar (NC)
Cooperar (C)	(a; a)	(b; c) ***
No Cooperar (NC)	(c; b)	(d; d)

Fuente: Ostrom, Gardner y Walker (1994)

El supuesto de que cada individuo acciona solamente conforme a su propio bienestar, combinado con los incentivos expuestos en *Tabla 2*, deriva en una potente conclusión: aun cuando los involucrados sean capaces de avizorar a la cooperación mutua como la opción deseable desde la óptica colectiva –cuyo vector de pago es $(a; a)$ –, estos también poseen la habilidad para descifrar que dicho escenario es técnicamente imposible de alcanzar desde la perspectiva particular (ya que existe un incentivo individual fuerte para alejarse de la opción cooperativa actuando como potenciales *free-riders* pues, $c > a$). Específicamente, este argumento adquiere significancia cuando se dimensiona su potencial para instituirse en una suerte de crisol metodológico que permite contener a aquellos trabajos que deslizan (generalmente, sin haber avanzado en estudios de caso) que cada cooperativista tiene incentivos para correrse de los acuerdos colectivos desarrollando acciones que extralimitan el nivel de apropiación individual de lo colectivo por encima de lo pactado.

Tabla 2: Dilema del prisionero - Lectura Conceptual

Estrategia	Cooperar (C)	No cooperar (NC)
Cooperar (C)	Beneficio Mutuo (Pareto Superior)	El jugador 2 se beneficia en detrimento de jugador 1.
No Cooperar (NC)	El jugador 1 se beneficia en detrimento de jugador 2.	Pérdida Mutua (Pareto Inferior)

Fuente: Elaboración propia

Así como la obra “*El Gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*” publicado por E. Ostrom en 1990 expone la necesidad de hacer explícitos los supuestos y las implicancias de adoptar el dilema del prisionero como sustento formal para el estudio de los *bienes comunes*, este trabajo plantea la necesidad de avanzar en el mismo sentido al abordar el estudio de la autogestión de las EC. En otras palabras, en el marco de la presente investigación se atribuye el escepticismo que presenta hoy la EO con respecto al funcionamiento de las EC a los supuestos restrictivos (y convencionalmente no explicitados) sobre los que se erige el modelo.

En línea con lo sostenido en el párrafo previo, analizar esta estructura analítica implica a nuestro criterio, dar contenido a los siguientes ítems de discusión:

- *La conflictividad política de la EC y el horizonte temporal finito de sus miembros:* conforme el carácter dinámico de la interacción en la que se ven inmersos los cooperativistas en la realidad social, la problematización de la GI a partir de la solución estática del dilema del prisionero, sólo puede considerarse teóricamente válida cuando se concibe a los agentes involucrados en un problema de corto plazo (apelando al *teorema de la tradición oral*, que enuncia que la solución para juegos con un único equilibrio en su versión estática, no

registra cambios si este es repetido un número finito de veces).

En el plano conceptual, el planteo anterior adquiere significancia cuando se pone en consideración que la toma de decisiones democráticas y la lógica asamblearia son presentadas siempre por la EO como una usina de conflictos que reducen el horizonte temporal de la empresa. Luego, la insistencia teórica puesta en la supuesta carencia de una estrategia de largo plazo y en la inminencia (e improvisación) que conllevan las decisiones implicadas dentro de las EC, puede ser reinterpretada como la consecuencia de una lógica de razonamiento que entiende al gobierno de la EC como la principal restricción para arribar a una solución cooperativa sobre la base de la *confianza*.

- *Sobre la sobreexplotación y destrucción del capital comunitario como la única alternativa:* dado que se considera que la acción colectiva en la EC depende de las expectativas sobre un *capital comunitario* (una variable de stock cierta), como también así de un flujo de excedentes futuros distribuidos en el tiempo (una variable de flujo potencial), la solución trágica atribuida por la EO a la autogestión solo adquiere sentido si se considera que los cooperativistas asignarán a sus flujos personales tasas de descuento que decrecen exponencialmente a medida que estos se alejan en el tiempo.

Al hacer explícita la adopción de un juego de la familia del dilema del prisionero como cimiento metodológico, se hace al mismo tiempo comprensible que los cooperativistas hayan sido generalmente representados como agentes atrapados en un escenario de decisión que los fuerza a actuar de manera descoordinada. De este modo, la hipótesis teórica sobre la rápida destrucción del *capital comunitario* adquiere sentido, conforme deviene dentro de esta representación del problema en una *estrategia dominante no cooperativa* (léase, la valoración cercana a cero de los flujos futuros, se entiende como una consecuencia directa del problema de *riesgo moral* implicado detrás de las promesas de cooperación realizadas a futuro).

Como corolario, la EC ha sido interpretada por la EO como una forma no viable de armonizar esfuerzos, dado que se considera que esta expone a sus miembros a un entorno con altos costos de transacción y de gobernanza. Tal como planteara originalmente la *Teoría Económica de la Firma*, el proceso de autogestión encierra una imposibilidad técnica (o de incentivos) para administrar eficientemente la incertidumbre intertemporal subyacente a la estrategia cooperativa.

- *La comunicación concebida como un instrumento institucional estéril para neutralizar la incertidumbre sobre la acción de los pares:* la EO, al dimensionar el rol asumido por la propiedad colectiva en el interior de las EC, parece haber adoptado una controvertida hipótesis teórica que interpreta (o traduce) conceptualmente el problema del *capital comunitario* como una disposición libre, anárquica y desorganizada de recursos⁴. De este modo, partiendo de una premisa teórica que enuncia que la propiedad colectiva es en realidad patrimonio de nadie, la literatura de empresas ha mostrado una fuerte tendencia a menospreciar los resultados del *control comunitario* al interior de las EC, producto de un déficit real de incentivos para que los cooperativistas asuman una supervisión racional y eficiente de las acciones del colectivo.

Como correlato, los acuerdos que surgen desde la comunicación y el ejercicio de la *democracia participativa* son concebidos como estériles por estar sustentados en supuestas *amenazas no creíbles*, es decir, en reglas que carecen de una fuerza capaz de hacer que los cooperativistas internalicen los costos de sus acciones racionales independientes.

⁴ Un fenómeno similar ha ocurrido en el caso de los bienes comunes, como consecuencia de haber cimentado también su abordaje tradicional sobre los fundamentos de Teoría de los Derechos de Propiedad.

A modo de cierre, haciendo una lectura en retrospectiva histórica, es posible dar sentido a la trayectoria teórica que la EO ha impuesto para el estudio de las EC, apelando tanto al enfoque metodológico provisto por la microeconomía como también así a los supuestos fundacionales sobre los que se erige la *Teoría Económica de la Firma*. Específicamente, resulta honesto reconocer detrás de este programa de investigación la presencia de una *heurística positiva* que, desde la segunda mitad del siglo XX, brinda contención metodológica a aquellos trabajos que se proponen estudiar las consecuencias de las potenciales conductas oportunistas ejercidas por los cooperativistas (problemática que adquiere una centralidad indiscutible cuando se logra tomar dimensión que la EO ha problematizado la EC desde las implicancias del dilema del prisionero). Sin embargo, detrás de la adopción del modelo estándar de empresa como referencia conceptual, se impone también, a nuestro criterio, una *heurística negativa*, que circunscripta alrededor del supuesto de *racionalidad instrumental* hace imposible avanzar en el estudio de acciones cooperativas.

Hacia la consolidación de una perspectiva analítica alternativa para el estudio del gobierno de las EC: la transición del escepticismo metodológico al optimismo moderado

El dinamismo que adquirió el análisis microeconómico en las últimas décadas, consecuencia de recientes innovaciones metodológicas provenientes de la *Teoría de Juegos*, la *Economía Experimental* y la *Economía Conductual*, parece haber decantado dentro de la EO en el surgimiento de un conjunto de promisorias líneas de investigación que sirven de antecedentes teóricos para este artículo. Especialmente, porque dichos aportes parten de un rechazo categórico a la pretendida ubicuidad del modelo estándar de empresa, estimulando el estudio de la autogestión a través del análisis de aquellos mecanismos endógenos de los que se valen los cooperativistas con el fin de asegurar la supervivencia de la EC en el tiempo⁵.

En este contexto, a partir de una lectura comparada de intervenciones recientes se hace posible exponer los cimientos de esta nueva perspectiva a partir de la identificación de dos problemáticas concretas: por un lado, a partir de lo que hemos dado en llamar *problema de incompletitud* una fracción de la literatura parece querer incorporar a la discusión la dificultad que presenta la teoría para comprender la heterogeneidad y el cambio permanente que experimentan las estructuras organizacionales dentro de la propia economía capitalista (muchas de las cuales nunca podrían derivarse teóricamente de la *Teoría Económica de la Firma*). En paralelo, apelando a la figura de un *problema de incongruencia*, se pone en evidencia la necesidad de dedicar esfuerzos en el análisis de las *preferencias sociales* y los factores éticos y motivacionales que condicionan el comportamiento cooperativo –conforme las acciones reales de los cooperativistas al interior de las EC se encuentran regidas por normas sociales y conductas grupales que responden a una lógica de comportamiento afín a la existencia de *capital social organizacional*–.

De este modo, partiendo del firme propósito de dotar de mayor realismo a la teoría, un conjunto de trabajos ha logrado reinstalar interesantes debates metodológicos y epistémicos, alegando la necesidad de avanzar en una reinterpretación del propio enfoque tradicional de la EO. Conforme a ello, en intervenciones recientes autores identificados con el *enfoque firme del diseño institucional* han comenzado a señalar la urgencia de reorientar el programa de investigación desde una matriz que se centra exclusivamente en la eficiencia derivada de la propiedad privada (léase, del racional ejercicio del *control residual* que plantea la obra de Williamson (1982)), hacia una perspectiva analítica más amplia que permita contemplar el autoempoderamiento institucional que puede acontecer detrás de una identidad colectiva. Es allí, donde comienza a adquirir sentido –tanto en el plano teórico, como metodológico– una relectura de los *principios de diseño* planteados por Ostrom.

Al tomar como referencia, la prolífera producción bibliográfica de E. Ostrom referida a los *bienes comunes*, la literatura ha comenzado a interesarse por descifrar las relaciones de causalidad

⁵ Todo ello, sumado a que se muestran inmersos en un diálogo académico permanente que se infiere a partir de numerosas citas cruzadas entre sus principales exponentes.

existentes entre ciertas instituciones que los cooperativistas se autoproveen regularmente, con resultados exitosos de autogestión. Las prácticas de gobierno son resemantizadas en su conjunto como un resultado racional endógeno suministrado por los propios cooperativistas con intencionalidad de reducir la incertidumbre que define su escenario de interacción. De este modo, la acción no cooperativa deja de ser presentada como una *estrategia dominante*, aunque aún se aprecia en los trabajos relacionados al *enfoque fuerte del diseño institucional* el compromiso con la definición de un sistema de incentivos óptimos.

Los cooperativistas se conciben como agentes con posibilidades de incorporarse en un proceso de aprendizaje, con capacidad para ir creando y modificando reglas con la finalidad de avanzar hacia una lógica de interacción más benevolente que aquella planteada por el *dilema del prisionero*. Es decir, se admite la posibilidad de un cambio dinámico y autoconstruido en el sistema de incentivos que posibilite una instrumentación racional de la autogestión –dicho de otro modo, se le otorga licencia de existencia a un escenario hipotético que hace posible que las acciones cooperativas se potencien, mientras, en paralelo, se fuerza a los oportunistas a internalizar los costos de las acciones independientes–.

La concepción de las prácticas de gobierno como el resultado de una interacción en el tiempo que es dirigida por los propios cooperativistas, contribuye a nuestro criterio a definir una perspectiva analítica no determinista para la EO, lo cual fuerza al investigador no sólo a indagar en las soluciones exitosas, sino también en las causas que conducen a intentos fallidos de autogestión. Así, en el plano teórico, el problema de acción colectiva que envuelve a los cooperativistas puede comenzar a ser enfocado desde la necesidad que experimentan éstos de construirse colectivamente una *mallla institucional robusta* que les posibilite orientar las acciones individuales hacia una lógica de provisión-apropiación sostenible (luego, la *reputación positiva* pasa a ser un elemento determinante para la construcción de expectativas mutuamente concordantes de cooperación)⁶.

Por otro lado, desde una arista menos condicionada por la metodología tradicional y a partir de la cita ineludible de los trabajos referenciales de Sen (1987) y Zamagni (2006, 2014), una línea más reciente de investigación sienta las bases para pensar en un *giro antropológico* que otorgue una impronta más realista al estudio de la GI de las EC. Explícitamente, se propone avanzar en la comprensión de ciertas propiedades emergentes de la naturaleza humana, que de florecer al interior de una *masa crítica* de miembros (no necesariamente todos), permiten desde la teoría explicar el desarrollo de un *círculo virtuoso de cooperación* (todo ello, sin la necesidad de apelar directamente a aquellos incentivos económicos concebidos estrictamente para minimizar la conducta *free-rider*).

Los aportes teóricos desarrollados en las obras de Bruni y Zamagni (2007) y Zamagni (2012), parten generalmente del mismo escenario instrumental, pero se valen de resultados experimentales y de elementos conceptuales de la *Economía Conductual* a los fines de dar sustento a la premisa fundamental de su enfoque, la cual sostiene que los actores sociales generalmente conciben su bienestar en relación con los otros (y no de forma aislada o impersonal). Por lo tanto, desde esta perspectiva es válido considerar que los cooperativistas se vean atraídos a participar de proyectos de acción colectiva que involucren la administración comunal de recursos; pues como seres sociales en las EC estos también satisfacen necesidades relacionales (las cuales, por su propia naturaleza, no pueden ser satisfechas de forma individual).

Las EC, al igual que otros bienes e instituciones que se demandan por motivos diferentes a la maximización del beneficio personal, pueden ser redefinidas bajo esta perspectiva como *bienes relacionales*, dado que se considera que cada individuo se involucra en ellas atraído por el bienestar (entendido como sinónimo de plenitud) generado a partir del vínculo con los otros y no de forma aislada. En concreto, planteando una dicotomía conceptual con los *bienes posicionales*, cuyo bienestar se incrementa sólo cuando son consumidos individualmente, se supone que la verdadera fuente de bienestar son las relaciones sociales que subyacen detrás del recurso, como también así la capacidad de compartir de forma armónica los beneficios producidos (bienestar como *eudaimonía*).

De este modo, la acción cooperativa aparece como un elemento clave para la construcción del

⁶ Tal es el caso de las obras de Sacchetti y Tortia (2012), Sabatini et. al. (2014), Borzaga, y Sacchetti (2015) entre otros.

mencionado *giro antropológico* y no como una consecuencia directa de los incentivos (pues es allí donde radica la relevancia de su potencial heurístico, en aquellos contextos determinados donde la cooperación por estímulo exógeno aparece como una solución teórica irresoluble). Sobre la lente que brinda esta nueva perspectiva teórica, se hace posible concebir que los cooperativistas son capaces de realizar esfuerzos en favor de los objetivos colectivos sin la necesidad de percibir un beneficio inmediato, sino como o acto de *confianza* para el desarrollo de una acción colectiva que cree justa. Desde el plano metodológico, ello implica que se plantea una hipótesis más arriesgada, la cual hace posible afirmar que las relaciones sociales florecerán al interior de la EC, sólo si quienes participan poseen el convencimiento que de forma directa o indirecta serán compensados en el tiempo de manera proporcional a su contribución (léase, si la acción recíproca es valorada por el colectivo y puesta en consideración a partir de acciones autorreforzantes, no necesariamente biunívocas).

En la actualidad, corresponde subrayar que el *enfoque fuerte del diseño institucional* y el *enfoque relacional* han mostrado en la última década avances importantes al accionar por complementariedad. En efecto, sus referentes, desde nuestra propia lectura de la problemática, parecen encontrarse plenamente conscientes que enfrentan una perspectiva consolidada, pese a ello, se hace meritorio que hayan logrado materializar una iniciativa que propone abrir esta discusión en los mismos espacios académicos que ocupa de forma preponderante la perspectiva tradicional (por lo cual, se justifica que procedan a utilizar metodologías que facilitan el intercambio de argumentos con sus interlocutores directos, los cuales están condicionados por la *Teoría Económica de la Firma*).

Finalmente, conforme lo vertido en este apartado, corresponde afirmar que lejos de establecer una mera crítica interna, estas investigaciones se constituyen en antecedentes que permiten sentar las bases de un abordaje analítico con identidad propia, el cual surge con el interés de estudiar criteriosamente aquellos rasgos institucionales y motivacionales de la gestión horizontal. De este modo, corresponde ponderar y poner en consideración los aportes que se desarrollan en esta dirección, conforme están contribuyendo a la consolidación de una alternativa metodológica que intenta reconciliar la empírea y la teoría, haciendo posible avanzar hacia una tesitura de optimismo moderado que contempla resultados múltiples para la autogestión (tanto cooperativos como no cooperativos).

Sobre el cambio en el modelo económico que define la nueva perspectiva: de la solución única del dilema del prisionero, a las soluciones múltiples emergentes de un juego de negociación

Al realizar una lectura metodológica sobre la trayectoria que la EO ha experimentado en el estudio de las EC, el presente trabajo se ha permitido la licencia de reinterpretar las distintas líneas de investigación vigentes como apéndices derivables de un mismo modelo formal-conceptual, específicamente del *dilema del prisionero* (también referenciado en este contexto como la *tragedia de los comunes*). Conforme a ello, en los primeros apartados se ha puesto especial énfasis en explicitar aquellos supuestos determinantes que han condicionado la conceptualización y problematización de la autogestión dentro de la agenda tradicional, como también así, en describir las implicancias de esta decisión metodológica en materia de prioridades de investigación y recomendaciones de buenas prácticas de GI.

Del mismo modo, los trabajos incorporados dentro de la corriente que posee una impronta menos determinista sobre los resultados de la autogestión instan a reflexionar si se está ante la presencia de una transformación del modelo económico a partir del cual se problematiza y aborda el gobierno de la EC. Conforme a ello, los argumentos teóricos incorporados dentro de esta perspectiva más ecléctica (e inspirada en una cosmovisión de optimismo moderado) asumen un valor fundamental de cara a analizar la verdadera profundidad del cambio teórico propuesto. Es decir, exige fijar posición si acontece una real reconfiguración de la forma en que se concibe la acción colectiva al interior de la EC.

La búsqueda de alternativas analíticas, tanto teóricas como empíricas, con el fin de ponderar resultados cooperativos al interior de la EC, es interpretada en el presente trabajo como la principal consecuencia de la incorporación de nuevas herramientas a los cimientos metodológicos de la EO (en especial, cuando éstas no podrían añadirse de forma coherente en el acervo metodológico, sin un

previo rechazo al preconcepto teórico de que los cooperativistas se guían estrictamente por una *estrategia dominante* no cooperativa). Es decir, un cambio en la sustancia, más que en las formas, es lo que a nuestro criterio ha posibilitado una mayor apertura hacia el estudio de los mecanismos institucionales y motivacionales que permiten a los miembros de una EC reducir la incertidumbre colectiva sobre la acción individual y arribar a consensos colectivos.

De este modo, cuando se procede a afirmar desde estas nuevas líneas que los cooperativistas valoran el interés colectivo y en virtud de ello se encuentran dispuestos a invertir esfuerzos para lograr el éxito de la acción colectiva, indirectamente, desde el plano metodológico, es posible inferir que en la literatura se está reconfigurando el sustento formal del problema teórico. Siendo más concretos aún, desde nuestra visión prevalecen ciertas características detrás de estas propuestas que permiten afirmar que una parte de la literatura está inclinándose progresivamente por la problematización de la GI a través de la adopción de un *juego de negociación*.

La *Tabla 3* recoge la esencia de esta nueva perspectiva que procede a problematizar la GI de la EC desde un modelo formal más realista, al concebir que los protagonistas de la autogestión no poseen una *estrategia dominante* no cooperativa (dado que $a > b$), y en virtud de ello, están dispuestos generalmente a ceder aspiraciones individuales ante eventuales conflictos que amenacen con la supervivencia de la firma (obsérvese que en este escenario la *descoordinación* no constituye un equilibrio formal para el juego).

Tabla 3: Juego de negociación-Lectura conceptual

Estrategia	Plan X	Plan Z
Plan X	*** (b; a)	(-b; -b)
Plan Z	(-b; -b)	*** (a; b)

Fuente: Elaboración propia

El potencial heurístico y los desafíos que se derivan de la adopción de este nuevo marco referencial en formación, cuya génesis encierra un *optimismo moderado*, giran en torno a la necesidad de incorporar al estudio la efectividad de aquellos acuerdos cooperativos consagrados entre los miembros de la EC, quienes, a base de prueba y error, en un número no marginal de casos se han mostrado efectivos para mediar entre los intereses individuales. Así, las principales propiedades derivadas de la adopción de este modelo formal –tal como se expone en la *Ilustración 1*– permiten poner en relieve las implicancias metodológicas bajo las cuales se delimita y orienta desde esta nueva óptica la autogestión como problema económico. En efecto:

- *La cooperación es presentada como una opción fuertemente valorada, y consecuentemente resulta en una solución posible:* Cuando las nuevas perspectivas presentes en la EO, a partir de argumentos conceptuales, proponen avanzar en el estudio del gobierno de las EC a partir de la incorporación en el análisis del supuesto de no separabilidad de las funciones de costos de cada uno de los participantes, en paralelo, a nuestro criterio, están alegando sobre la necesidad de tomar como referencia formal para el problema un modelo económico de la familia de los *juegos de negociación*.

Concretamente, ese simple cambio hace posible romper con el supuesto aislamiento de los cooperativistas y reinterpretar la lógica de interacción, abriendo la posibilidad de que acontezcan diversos equilibrios de acción colectiva, todos más eficientes que el resultado

de *descoordinación* (α) (obsérvese que éste último no emerge como un escenario estable del juego).

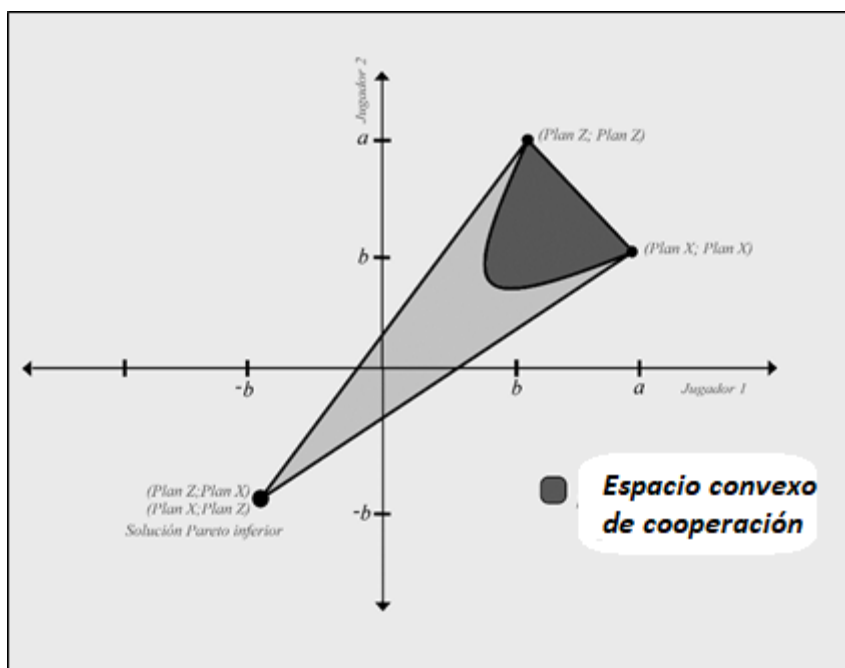
En el plano de las ideas, ello se traduce en la concepción del cooperativista como un agente predispuesto condicionalmente a cooperar. En contraste con el enfoque tradicional, a pesar de que las negociaciones se pueden tensar a situaciones límites, se considera predecible (y racional) que al menos alguno de ellos ceda antes que se provoque el resultado trágico de la no cooperación.

- *Los resultados donde un grupo de cooperativistas se beneficia a costa de otro constituyen sólo una proporción de las múltiples soluciones posibles:* el modelo contempla la posibilidad, a modo de alternativa teórica, de que una de las partes intervinientes materialice una intransigencia absoluta a la negociación (es decir, no muestre interés por cooperar y además, brinde señales en tal sentido). Conforme a ello, y dada la estructura del juego (donde se presupone que los agentes tienen incentivos para evitar la *descoordinación*) se hace predecible que acontezcan escenarios como los (ϵ) y (λ) donde una parte se ve obligada a ceder para evitar el colapso colectivo.

Desde la óptica de la EC, ello significa, en claro contraste con el abordaje anterior, que se presupone que al menos en el corto plazo un grupo de cooperativistas estarán dispuestos a ceder (es decir, a internalizar los costos de *gobernanza*) con la finalidad de evitar que el conflicto destruya el acervo colectivo, mientras se diseñan estrategias cooperativas a futuro.

- *En la dimensión teórica, existe un conjunto denso de soluciones cooperativas, que encuentran su correlato empírico en la diversidad institucional de los acuerdos celebrados entre los cooperativistas:* contemplando la posibilidad de que los agentes aprovechen instancias de negociación, muestren señales de cooperación y respondan en consecuencia, el modelo alberga la posibilidad de arribar y sostener en el tiempo una diversidad de resultados cooperativos. Concretamente, tal como se observa en la *Ilustración 1*, al internalizar los costos inherentes a las externalidades comunitarias, se supone que los agentes son capaces de arribar a distintos equilibrios que representan *soluciones de cooperación*, las cuales se encuentran incorporadas tanto al interior (δ) como en la frontera (β) de un espacio convexo cooperativo. A juzgar en función de la dimensión del cambio teórico, corresponde enfatizar que lo desarrollado en el presente tópico abre una importante posibilidad para que la EO pueda reconciliarse con el mundo empírico, al contar con un abordaje analítico que le permite ofrecer explicaciones sobre cómo estructuras de GI sustentadas en los principios de la autogestión permiten en distintos casos arribar a arreglos colectivos favorables.
- *La construcción de una solución exitosa de GI deja de concebirse como un proceso exógeno y estandarizado para transformarse en el emergente de una realidad endógena y autoconstruida:* la reelaboración de la base formal del problema propuesta aquí logra poner en evidencia la necesidad de avanzar en el estudio de los mecanismos causales endógenos que permiten la concreción y sostenibilidad de resultados cooperativos. El presente modelo conceptual tiene la particularidad de problematizar la GI de la EC sin la necesidad de apelar teóricamente a la conclusión de que el único cambio eficiente es exógeno.

Ilustración 1: Espacio de Solución de un juego de negociación



Fuente: Runge (1981); Ostrom, Gardner y Walker (1994)

Al tomar en consideración un modelo de la familia de los *juegos de negociación* como marco conceptual general, es posible anclarse a este a modo de metáfora científica –tal como aconteció en la agenda tradicional con el dilema del prisionero– a los fines de construir un crisol teórico-metodológico⁷ alternativo y novedoso, capaz de contener las distintas líneas de investigación que admiten a la cooperación como un resultado posible de la autogestión. Luego, corresponde subrayar que esta nueva impronta teórica-formal, de continuar desarrollándose, dotaría a la EO de un enorme instrumental para analizar a las EC, pues consta con los fundamentos para redefinir metas de investigación y orientar el análisis económico hacia los múltiples factores que pueden derivar en una *solución cooperativa*.

En esencia, tomando como referencia las obras de Coleman (1990) y Putnam (2000), podría afirmarse que la EO está actualmente en condiciones de sanear un importante vacío teórico, pues este novedoso marco conceptual permite focalizarse especialmente en el estudio de ciertos grupos de cooperativistas, que, a partir de expectativas de *confianza* y acciones recíprocas, consolidan en el mundo empírico vínculos sociales beneficiosos y duraderos.

La confianza y el capital social: dos conceptualizaciones teóricas claves para la introducción del análisis económico en el estudio de la GI de la empresa autogestionada

La irrupción de un enfoque de optimismo moderado desafía actualmente a la EO a iniciar la búsqueda de nuevos abordajes analíticos con el propósito de brindar explicaciones rigurosas sobre resultados exitosos de GI. Hasta la fecha, dicho objetivo se encuentra en pleno proceso de desarrollo, debiendo superar una inercia teórica que data de décadas (especialmente, como consecuencia de fuertes prejuicios metodológicos). En otras palabras, sin posibilidad de seguir menospreciando la evidencia empírica, la EO parece comenzar a comprender que debe despojarse de ciertos postulados rígidos, tales como el que enuncia que las EC sobreviven solo si en su interior se ejerce una jerarquía solapada.

En la actualidad se cuenta con contribuciones dispersas que logran centrar el problema de cooperación al interior de la EC sobre el eje del *capital social grupal*. Conforme a ello, la confianza es

⁷ Corresponde subrayar aquí, que este ejercicio de analogía es posible si se relaja, al menos temporalmente, el debate sobre la racionalidad económica y sus implicancias metodológicas.

abordada desde la EO a partir de dos líneas aún no acabadas: la primera de ellas, apela a la construcción de *modelos de acción colectiva de primera generación*, y en virtud de ello, circunscribe su análisis al estudio de las normas construidas colectivamente para el bien de todos los involucrados (amparándose metodológicamente en el *enfoque fuerte del diseño institucional*). La segunda, incorpora lógicas de conducta no convencionales al análisis, intentando poner en relieve que en determinados contextos la confianza emerge de un *pacto de autoentendimiento ético*, que puede ser sostenido a un bajo costo de gobernanza, sólo si prevalece entre los integrantes un sentido de identidad comunitaria que conduce la acción en sentido de la *reciprocidad* (conceptualización afín a la propuesta relacional, pero ajena a la racionalidad instrumental).

De este modo, para quienes están involucrados en el *enfoque fuerte del diseño institucional*, el estudio de la GI exitosa implica dilucidar cuáles son las reglas de uso frecuentes que permitan desarrollar *confianza*, centrando el análisis en la búsqueda del diseño óptimo de incentivos. Es decir, la centralidad de esta perspectiva está puesta en las expectativas que los agentes desarrollan sobre las *instituciones sociales* que rigen su interacción en la EC. Consecuentemente, la trayectoria de las decisiones individuales, como también así, la transparencia y la legitimidad de los acuerdos son consideradas, junto a la comunicación, elementos claves para reducir la incertidumbre y fomentar la cooperación del grupo.

En esta línea de ideas es posible afirmar que, actualmente se hace necesario continuar con el desarrollo de trabajos que permitan reconocer aquellas reglas asociadas al *capital social organizacional*. En la actualidad, la literatura económica cuenta con importantes trabajos provenientes de la historiografía de empresas y de experiencias de acción colectiva horizontal de *desarrollo local* que permiten abstraer una solución cooperativa (sostenible) para una EC hipotética sobre la base de tres elementos claves: a) un grupo estable de miembros unidos por una identidad común, b) un acervo óptimo de *confianza grupal* acumulado a lo largo del tiempo; acompañado de, c) instituciones sociales robustas.

El marco conceptual propuesto por el *enfoque fuerte del diseño institucional*, representa un primer antecedente clave para avanzar en el estudio del proceso de autoempoderamiento institucional que llevan adelante los cooperativistas, aunque ofrece una definición negativa del *capital social grupal*. En tanto, es posible aseverar que la *confianza* queda reducida exclusivamente al resultado de un ejercicio deductivo individual, pues se considera que cada cooperativista toma como insumo la información provista por el entorno organizacional y, conforme a ello, procede a actuar de forma cooperativa sólo si los factores contextuales le permiten inferir con alta probabilidad que los demás también lo harán (en otras palabras, el *capital social organizacional* es concebido estrictamente como una consecuencia racional de la reducción de la incertidumbre sobre la acción *free-rider*).

En paralelo, se erige una agenda de investigación afín, pero alternativa, que, desde una perspectiva interpretativa, presenta aristas interesantes para el estudio de casos exitosos de GI de EC. Los principales contrastes con la perspectiva anterior surgen como consecuencia de plantear un *modelo de acción colectiva de segunda generación*, donde los cooperativistas no son concebidos como optimizadores (pues, se cree que estos están dotados de una capacidad cognitiva limitada), ni tampoco las relaciones que acontecen entre ellos son representadas como meras interacciones económicas (dado que se supone que a cada involucrado le interesa tanto el bienestar propio como el de los otros).

Conforme lo planteado en el párrafo previo, se arriba a una definición afirmativa de la *confianza*, al asumir que ésta es la resultante de un ejercicio sostenido de *reciprocidad* (término, que no se deriva ni es asimilable conceptualmente con la *reputación grupal*). De acuerdo a este enfoque, las EC son integradas por sus miembros como consecuencia de la relacionalidad de los cooperativistas, que se disponen grupalmente a confiar si perciben que el resto también lo hará (nótese que se enuncia que hay una disposición conductual hacia la cooperación que no deriva de ningún cálculo infinitesimal, por el contrario, se traduce en un patrón de conducta orientado favorablemente hacia la acción colectiva).

Definiéndose a partir de una matriz conductual, esta línea de investigación representa un importante antecedente que permite abrir el camino hacia el estudio de aquellos marcadores cognitivos que predisponen a los cooperativistas a depositar esfuerzos en la EC. En este sentido, adquiere relevancia avanzar en la comprensión y construcción de un marco conceptual que incluya los conceptos de: *heurística de decisión* (regla simple de decisión utilizada generalmente por los agentes reales para la

toma de decisiones), *gratuidad* (cooperación basada en la interpersonalidad) y *proporcionalidad* (tipo de compensación que no requiere de la retribución instantánea ni idéntica de la acción prosocial) al momento de analizar la cooperación que emana de una construcción colectiva de *capital social*. Sin embargo, corresponde hacer mención también a la principal debilidad de esta perspectiva, la cual reside en la importante dificultad que experimenta al ser sometida a contrastación empírica (*prima facie*, todos los patrones de conducta pueden encontrar una explicación posterior).

En la actualidad, al no contar con una aproximación teórica integral, ambas líneas parecen estar accionando por complementariedad. Al respecto, generalmente se parte de la presentación instrumental del problema para, posteriormente proceder a analizar el impacto que las *reglas de uso* y las conductas recíprocas generan sobre las tasas de cooperación colectivas. Finalmente, corresponde mencionar que la relevancia de esta agenda de investigación logra ponerse verdaderamente en relieve cuando, sobre la base del *capital social grupal*, comienza a reabrirse, entre otros tópicos, la discusión sobre la propiedad colectiva de los medios de producción⁸.

Reflexiones finales

El análisis económico, a través de la EO, ha logrado consolidar en los últimos cincuenta años una agenda de investigación enfocada en explicar ineficiencias derivadas de la gestión democrática. En efecto, tomando como eje de discusión la propiedad colectiva del capital, el enfoque tradicional se ha visto impulsado a adoptar un posicionamiento metodológico escéptico sobre la autogestión, que le impide problematizar y estudiar mecanismos de GI que emanan desde la lógica asamblearia de la EC.

En la actualidad emergen con fuerza nuevas perspectivas de investigación que se proponen sanear las limitaciones metodológicas que se autoimpone la EO, y en virtud de ello proceden a adoptar un *posicionamiento de optimismo moderado* a los fines de estudiar potenciales soluciones cooperativas compatibles con la autogestión. El estado presente de la literatura, puede ser caracterizado entonces como un contexto de disputas teóricas entre: por un lado, un programa de investigación consolidado que enfatiza que la única alternativa consiste en dotar a la EC de incentivos económicos racionales sobre las bases de un cambio exógeno, en contraposición a, un grupo de investigaciones más heterogéneas y dispersas, que gestadas a partir de una impronta plural y no determinista, atribuyen un rol explicativo fundamental al *capital social organizacional* emergente de la autogestión.

El presente trabajo se ha incorporado al debate brindando una lectura particular del estado actual de la literatura que intercambia discusiones con el posicionamiento mainstream, en tanto, no se ha limitado a sistematizar los aportes fundamentales de cada una de las líneas de investigación, sino que, además, ha logrado incorporar contrastes epistémicos y metodológicos subyacentes a ambas agendas. La base analítica utilizada en el ejercicio mencionado se ha construido a partir de reconocer que la administración colectiva del *capital comunitario* de la EC encierra en su génesis al problema de gestión de los *bienes comunes*.

La discusión planteada en este documento aporta claridad sobre la trayectoria de investigación que ha llevado adelante la línea más tradicional de la EO, a través de una reinterpretación realizada desde la *tragedia de los comunes*. Dicha analogía conceptual hace posible brindar una explicación consistente sobre el protagonismo teórico que ha asumido la conducta oportunista en el razonamiento que predice una *crisis de sobreexplotación* como único resultado de la autogestión en la EC. Conforme a ello, el trabajo hace explícito los principales elementos de la *heurística negativa* del programa, el cual no da lugar a la problematización de la cooperación, no indaga sobre alternativas de cambio endógeno y concibe a las *instituciones sociales* derivadas del consenso como estériles –en tanto, todo ello implica hacer frente al modelo de agente racional–.

En paralelo, a partir de un conjunto de trabajos seminales que exhiben un *posicionamiento de optimismo moderado* sobre la autogestión de EC, el presente trabajo propuso problematizar la relación

⁸ Las obras de S. Zamagni representan un verdadero cimiento para esta perspectiva que alega por una mayor apertura en el estudio de la GI de la EC -tal como se aprecia en las obras de Zamagni (2005), Menzani y Zamagni (2010)-.

entre GI y autogestión a través de una metáfora sustentada en un *juego de negociación*. Consecuentemente, se atribuyó a estas líneas teóricas florecientes una importante *heurística positiva*, que de potenciarse podrían lograr superar aquellos límites autoimpuestos por la EO mediante una concepción que enuncia la cooperación como una solución posible, la diversidad institucional como una realidad, y la comunicación, el consenso y la *identidad comunitaria* como elementos fundacionales de la cooperación en EC.

Finalmente, habiéndose desarrollado las distintas líneas de investigación y con una evidencia empírica en favor de la autogestión, el presente trabajo concluye enfatizando sobre la necesidad de dedicar esfuerzos metodológicos en el estudio de los mecanismos institucionales y motivacionales que posibilitan la cooperación al interior de las EC. En este sentido, la *confianza*, el autoempoderamiento institucional y la *reciprocidad* emergen como categorías claves para el desarrollo de un nuevo enfoque.

Bibliografía

- Alchian A. y Demsetz H. (1972). Production, Information Costs and Economic Organization. *The American Economic Review*, (62), 777-795.
- Alchian, A. y Demsetz, H. (1973). The property right paradigm. *The journal of economic history*, 33(1), 16-27.
- Alves, G. (2012). Empleo, remuneraciones e inversión en cooperativas de trabajadores y empresas convencionales: nueva evidencia para Uruguay. Recuperado de: <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/4239>
- Borzaga, C. y Sacchetti, S (2015). Inclusive governance in non-profit organisations. Recuperado de: <http://www.siecon.org/online/en/convegna/7113-2/>
- Bruni L. 2008, *El Precio de la gratuidad*. Madrid: Ciudad Nueva.
- Bruni, L. (2010). The happiness of sociality. *Economics and eudaimonia: A necessary encounter*. *Rationality and society*, 22(4), 383-406.
- Bruni, L. y Sugden, R. (2005). Los canales morales: la confianza y el capital social en la obra de Hume, Smith y Genovesi. *Cultura económica* (62), 51-70.
- Bruni, L., y Zamagni, S. (2007). *Economía civil: eficiencia, equidad, felicidad pública*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Burdin D. y Dean D. (2008). ¿Por qué existen pocas empresas gestionadas por sus trabajadores?, *Quantum*, 3(1), 87.
- Colleman, J. (1990). *Foundations of social theory*. Cambridge, UK: Harvard University Press.
- Demsetz, H. (1983). The structure of ownership and the theory of the firm. *The Journal of law and economics*, 26(2), 375-390.
- Demsetz, H. (1997). La economía de la empresa. En: O. Williamson y S. Winter (coords.), *La naturaleza de la empresa: orígenes, evolución y desarrollo* (pp. 220-247). México: FCE.
- Demsetz, H., Williamson, O. y Winter, S. (2000). The theory of the firm revisited. *The Theory of the firm. Critical perspectives on business and management*, 102-122.
- Dow, G. y Putterman, L. (2000). Why capital suppliers (usually) hire workers: What we know and what we need to know. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 43(3), 319-336.
- Ellerman, D. (1986). Horizon problems and property rights in labor-managed firms. *Journal of Comparative Economics*, 10(1), 62-78.
- Fama, E. y Jensen, M. (1983). Separation of ownership and control. *The journal of law and Economics*, 26(2), 301-325.
- Furubotn, E. (1976). El análisis a largo plazo de la empresa gestionada por mano de obra: una interpretación alternativa. *The American Economic Review*, 66 (1), 104-123.
- Furubotn, E. y Pejovich, S. (1972). Property rights and economic theory: a survey of recent literature. *Journal of economic literature*, 10(4), 1137-1162.
- Hansmann, H. (1999). Cooperative firms in theory and practice. *Finish Journal of Business Economics*, 48(4), 387-403.
- Jacobson, R. (1992). Public limited companies and co-operative principles in Ireland's dairy sector. *Journal of Agricultural Cooperation*, 7, 52-60.
- Jensen, M. y Meckling, W. (1976). Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs and ownership structure. *Journal of financial economics*, 3(4), 305-360.
- Menzani, T. y Zamagni, V. (2010). Cooperative networks in the Italian economy. *Enterprise & Society* 11(1), 98-127.
- Milgrom, P y Roberts J. (1992). *Economics, organization and management*. New York: Editorial Pearson.
- Miller Moya, L. (2007). Coordinación y acción colectiva. *Revista Internacional de Sociología*, Vol. 16, N°. 46. 161-183.

- Myers, S. (1984). The capital structure puzzle. *The journal of finance*, 39(3), 574-592.
- Myers, S. y Majluf, N. (1984). Corporate financing and investment decisions when firms have information that investors do not have. *Journal of financial economics*, 13(2), 187-221.
- Navarra, C. (2011). Profit reinvestment in Italian worker cooperatives as a contribution to a common good: an empirical analysis on workers' perception and motivation. *Advances in the Economic Analysis of Participatory and Labor-Managed Firms*, 199-211.
- Ostrom, E. (2003). Toward a Behavioral Theory Linking Trust, Reciprocity, and Reputation. En: E. Ostrom y J. Walker (eds.), *Trust & Reciprocity. Interdisciplinary Lessons from Experimental Research* (pp. 19-79). New York: Russell Sage Foundation.
- Ostrom, E. (1990). El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinario.
- Ostrom, E., Gardner, R. y Walker, J. (1994). *Rules, games, and common-pool resources*. Michigan, USA: University of Michigan Press.
- Pereira J. y Cardoso Cançado A. (2018). *Gestão Social de Cooperativas*. Curitiba: Appris editora.
- Perilleux, A. y Nyssens, M. (2018). Understanding cooperative finance as a new common. *Annals of Public and Cooperative Economics*, 88(2), 155-177.
- Porter, P. y Scully, G. (1987). Economic efficiency in cooperatives. *The Journal of law and economics*, 30 (2), 489-512.
- Putnam, R. (2000). *Comunidade e Democracia: a experiência da Itália Moderna*. Río de Janeiro, Brasil: Editorial Fundação Getúlio Vargas.
- Rosler, G. (2017). Una aproximación al concepto de autogestión desde sus múltiples dimensiones y significados. XXI Encuentro de Jóvenes Investigadores de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias, Santa Fe.
- Runge, C. (1981). Common property externalities: isolation, assurance, and resource depletion in a traditional grazing context. *American journal of agricultural economics*, 63(4), 595-606.
- Sabatini, F., Modena, F. y Tortia, E. (2014). Do cooperative enterprises create social trust?. *Small Business Economics*, 42(3), 621-641.
- Sacchetti S. y Tortia, E. (2012). The internal and external governance of cooperatives: Management. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/254448451_The_internal_and_external_governance_of_cooperatives_the_effective_membership_and_consistency_of_value
- Sacchetti, S., y Tortia, E. (2020). Governing cooperatives in the context of individual motives. *International Journal of Social Economics*, Vol. 48 No. 2, 181-203.
- Salazar Terreros I., y Galve Górriz C. (2007). Empresa Cooperativa vs. Empresa Capitalista. ¿Afecta la forma organizativa la eficiencia productiva? *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*, N°17. 133-144.
- Sen, A. (1987). *Sobre ética y economía*. Madrid: Editorial Alianza.
- Tirole, J. (1996). A theory of collective reputations (with applications to the persistence of corruption and to firm quality). *The Review of Economic Studies*, 63(1), 1-22.
- Tirole, J. (2017). *La Economía del bien común*. Madrid: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Tortia, E. (2018). The Firm as a Common. Non-Divided Ownership, Patrimonial Stability and Longevity of Co-Operative Enterprises. *Sustainability*, 10(4), 1023.
- Williamson, O. (1979). Transaction-cost economics: the governance of contractual relations. *The journal of Law and Economics*, 22(2), 233-261.
- Williamson, O. (1993). Calculativeness, trust, and economic organization. *The journal of law and economics*, 36 (1, Part 2), 453-486.
- Zamagni S. (2008) Reciprocity, Civil Economy, Common Good. En: M. Archer y P. Donati (eds.), *Pursuing the Common Good: How Solidarity and Subsidiarity Can Work Together* (pp. 467-502), Vatican City: The Pontifical Academy of Social Sciences.

- Zamagni V. (2016). Perché il neoliberismo non è sostenibile. Quaderni di Economia del Lavoro, 106/2016
- Zamagni, S. et al. (1999). Social paradoxes of growth and civil economy. En: G. Gandolfo y F. Marzano, Economic theory and social justice (pp. 212-250). London: Palgrave Macmillan.
- Zamagni, S. (2004). Desarrollo sustentable, la lucha contra la pobreza y las nuevas estructuras de gobierno en la era de la globalización. Cultura económica, (60), 16-35.
- Zamagni, S. (2005). A civil-economic theory of the cooperative enterprise. Documentos de Trabajo. Bologna: University of Bologna.
- Zamagni, S. (2006). Heterogeneidad motivacional y comportamiento económico: la perspectiva de la economía civil. Madrid: Editorial Unión.
- Zamagni, S. (2012). Por una economía del bien común. Madrid: Ciudad Nueva.
- Zamagni, S. (2014). Bienes comunes y economía civil. Revista Cultura económica, 32(87), 8-25.
- Zamagni, S. (2021). ¿Qué tipo de gobernanza para la economía global?. Cuestiones Teológicas, 48(109), 164-173.
- Zamagni, S. y Zamagni, V. (2010). Cooperative enterprise: Facing the challenge of globalization. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.

Sobre los autores

Dr. Juan Munt

jmunt@fce.unrc.edu.ar

Doctor en Desarrollo Territorial por la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC, Argentina) y Licenciado en Economía por la misma institución, con un Diplomado en Docencia Universitaria otorgado por la UBA y CLACSO. Actualmente, se desempeña como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNRC, donde también ejerce como Director de la carrera de Doctorado en Desarrollo Territorial y editor responsable de la Revista Científica Fundamentos (FCE-UNRC). Imparte clases tanto en programas de grado como de posgrado. Su actividad académica y de investigación se enfoca en áreas como la Economía, los métodos económicos, la autogestión y los bienes comunes, además de la economía aplicada y experimental. Su trabajo destaca por la combinación de enfoques teóricos y metodológicos, con un énfasis particular en la economía institucional y su metodología, y su aplicación a problemáticas contemporáneas.

Dr. Gonzalo Carrión

gcarrion@unvm.edu.ar

Licenciado en Economía (UNVM), Máster en Historia del Pensamiento Económico y Empresarial (UCM), Doctor en Filosofía (UCSF). Docente en áreas de Historia del Pensamiento Económico y Epistemología de la Economía. Línea de investigación: Filosofía de la economía (Adam Smith, David Hume, Albert Hirschman). Director de la Escuela de Cs. Económicas (UNVM).